

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira- Valle, diciembre 05 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que, por reparto debidamente efectuado, nos han correspondido las presentes diligencias de solicitud de **Amparo de pobreza** como trámite previo para instaurar proceso de **SOLICITUD DE PATRIA POTESTAD**. Sírvese proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. 1980

Solicitud: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: KAREN GINETH BOSSA VALENCIA
Radicación: 765203184001-2023-00462-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de diciembre de 2023.

La señora **KAREN GINETH BOSSA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 11143978777, solicita que se le designe un abogado(a) de oficio para iniciar proceso de **SOLICITUD DE** amparo de pobreza previo al trámite del proceso **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD** en contra del señor **MICHAEL LANDON VALERA DEVIA**, mayor de edad, identificado con cédula No.1143939864, invocando como fundamento el artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, quien bajo la gravedad de juramento manifestó no tener los recursos económicos para solventar los costos que conlleva el proceso.

El Despacho al estudiar la petición la encuentra ajustada al artículo **151** y s.s. del Código General del Proceso, por ello, se procederá a su admisión y concederá el amparo de pobreza solicitado, asignándole un abogado(a) de la lista de los profesionales del derecho que ejercen habitualmente en este Juzgado.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza invocado por la señora **KAREN GINETH BOSSA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11143978777, quien pretende impetrar demanda de **PATRIA POTESTAD** en contra del señor **MICHAEL LANDON VALERA DEVIA**, mayor de edad, identificado con cédula No 1143939864.

SEGUNDO: En consecuencia, se le designa como apoderado de oficio a l abogado **JORGE ANDRÉS HIDALGO DÍAZ**, identificado, identificada con cédula la ciudadanía No. 14701733, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de abogado ante este Juzgado. **Comuníquese** el nombramiento al auxiliar, haciéndose claridad que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación las sanciones disciplinarias.

TERCERO: Una vez presentada la aceptación por parte de la abogada **JORGE ANDRÉS HIDALGO DÍAZ**, se le notifica personalmente la designación y de conformidad con los lineamientos trazados en el Código General del Proceso, se declara terminado el trámite procesal de este expediente.

CUARTO: Se dispone a hacer las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,



MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Juez

<Firma digital en proceso de creación>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 096 de hoy **06 de diciembre de 2023** notificó
a las partes la providencia que antecede (Art. **295** C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario